



Resolución Ministerial

N° 226-2017-MC

Lima, 03 JUL. 2017

VISTO, el Memorando N° 000639-2017/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2017, mediante Resolución Ministerial N° 487-2016-MC, de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

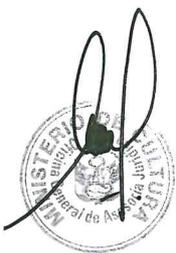
Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el acápite ii) del numeral 19.2 y el numeral 19.3 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establecen que son procedentes las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias, para lo cual se utiliza el Modelo N° 04/GN contenido en la misma;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la citada Directiva, señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, con Memorando N° 441-2016-DDC-ICA/MC de fecha 17 de mayo de 2017, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica remite el Memorando N° 180-2017-SGPCTNP-DDC-ICA/MC de fecha 12 de abril de 2017, del Responsable del Sistema de Gestión para el Patrimonio Cultural del Territorio de Nasca y Palpa, a través del cual solicita la confirmación del depósito efectuado por la Embajada de los Estados Unidos de América por US \$ 55 000,00 (Cincuenta y cinco mil y 00/100 Dólares Americanos); así como la incorporación de dicho monto para dar cumplimiento a la segunda fase del "Proyecto limpieza, conservación y mantenimiento de las Líneas y Geoglifos de Nasca y Palpa, auspiciadas por el Fondo del Embajador";

Que, con Informe N° 000166-2017/OT/OGA/SG/MC de fecha 29 de mayo de 2017, la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración señala que la Dirección



Desconcentrada de Cultura de Ica, ha solicitado opinión sobre la incorporación de la donación efectuada por el Fondo del Embajador del Gobierno de los Estados Unidos de América a beneficio de la Conservación de las Líneas y Geoglifos de Nasca; indicando que dicha donación es por el monto de S/ 178 860,00 (Ciento setenta y ocho mil ochocientos sesenta con 00/100 Soles), la misma que fue registrada en el expediente SIAF N° 2394, en el clasificador 1.4.1 1.1 3 Estados Unidos de Norteamérica, ingresada en la cuenta del Ministerio de Cultura mediante Recibo de Ingreso N° 899, solicitando se informe a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a fin de que se realice la aceptación e incorporación de la donación, en el presupuesto del año 2017;

Que, a través del Memorandum N° 527-2017-DDC-ICA/MC recibido el 16 de junio del 2017, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica adjunta, entre otros: el Formato 1 "Detalle de incorporación de metas presupuestarias (Físicas) por crédito suplementario y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional programático", el Formato 2 "Detalle de crédito suplementario por mayores recursos y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional", y el cuadro de "Distribución de gastos proyecto Fondo del Embajador";

Con, Memorando N° 000341-2017/OGA/SG/MC de fecha 21 de junio del 2017, la Oficina General de Administración comunica que el día 17 de abril del 2017 el Ministerio de Cultura recibió la transferencia de la donación efectuada por el Fondo del Embajador del Gobierno de los Estados Unidos de América por el importe de US \$ 55 000,00 (Cincuenta y cinco mil y 00/100 Dólares Americanos), adjuntado copia del estado bancario, el recibo de ingreso N° 899, así como el reporte del expediente SIAF N° 2394 que acreditan el monto ingresado al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Memorando N° 000639-2017/OGPP/SG/MC de fecha 26 de junio de 2017, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que a través del Informe N° 000101-2017/OP/OGPP/SG/MC, la Oficina de Presupuesto a su cargo, recomienda la incorporación de la donación efectuada por el Fondo del Embajador del Gobierno de los Estados Unidos de América a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General, proveniente de la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias para el financiamiento de las actividades de conservación de las Líneas y Geoglifos de Nasca y Palpa, por un total de S/ 178 860,00 (Ciento setenta y ocho mil ochocientos sesenta con 00/100 Soles);

Que, asimismo, la Oficina de Presupuesto manifiesta que se ha realizado el análisis de la información remitida, la cual ha sido contrastada con el reporte de Resumen de Recaudación de Ingresos obtenido del Módulo de Procesos Presupuestarios del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-MPP), evidenciando que se han registrado financieramente los importes que requieren incorporar; por lo cual indican que corresponde incorporar dichos recursos;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo





Resolución Ministerial

N° 226-2017-MC

correspondiente, considerando que los mayores fondos públicos a incorporar corresponden a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General para el Año Fiscal 2017, por un total de S/ 178 860,00 (Ciento setenta y ocho mil ochocientos sesenta con 00/100 Soles); en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

EN SOLES

Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias	
Rubro	:	13 Donaciones y Transferencias	
Unidad Ejecutora	:	001: Ministerio de Cultura – Administración General	

1.4 Donaciones y Transfencias		
1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes		
1.4.1.1 De Gobiernos Extranjeros		
1.4.1.1.1 De Países de América		
1.4.1.1.1.3 Estados Unidos de Norteamérica		S/ 178 860,00

TOTAL INGRESOS	S/ 178 860,00
-----------------------	----------------------

EGRESOS

EN SOLES

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	003: Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora	:	001: Ministerio de Cultura – Administración General
Categoría Presupuestal	:	9002: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
Producto	:	3999999: Sin producto



Actividad	:	5002192: Preservación del Patrimonio Cultural y Construcción de una Ciudadanía Intercultural	
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y servicios			S/ 83 860,00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			S/ 95 000,00

		TOTAL EGRESOS	S/ 178 860,00
			=====

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Administración General, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.





SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
 Ministro de Cultura

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000001225
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
 PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
 EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----
 FECHA : 03/07/2017
 DOCUMENTO : 108 / RM N° 226-2017-MC

MES : JULIO
 FECHA DE SOLICITUD : 03/07/2017
 TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
 JUSTIFICACIÓN : RM 226-2017-MC INCORPORACIÓN DE DONACIÓN PROVENIENTE DEL FONDO DEL EMBAJADOR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA
 TIPO PROCEDENCIA : Donaciones
 TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	TR	CG	TT	G SG	SGD	ESP ESPD		
9002	3999999	5002192	21	045	0099		PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL	0	178,860
0274	0053852						PRESERVACION Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL	0	178,860
13	0						DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	178,860
	5	2.3					BIENES Y SERVICIOS	0	83,860
	6	2.6					ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	95,000
							TOTAL	0	178,860

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
13							DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	178,860	
	1.4						DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	178,860	
								TOTAL	0	178,860



